

RESOLUCIÓN No. 034 -2022

“Por la cual se confiere una comisión de servicios y se reconoce y ordena el pago de viáticos y gastos de viaje”

El Director Encargado de la Escuela Contra la Drogadicción, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere El Acuerdo 001 del 2019, del Consejo Directivo de La Escuela Contra la Drogadicción y la Ordenanza 024 del 14 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 648 DE 2017 establecen que La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, las comisiones al exterior, se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y otro de regreso, salvo en los casos en que quien autoriza la comisión, considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario.

Que, es de gran importancia que la Escuela Contra la Drogadicción pueda proyectarse con organismos y organizaciones internacionales que aborden el tema de drogas y así fomentar la alineación de voluntades, conocimientos y compromisos que permitan crear mecanismos de trabajo para luchar contra el consumo problemático de sustancias adictivas lícitas e ilícitas, que afectan de manera significativa la salud mental de las personas, el modo como se relacionan en comunidad el ambiente laboral, por mencionar solo algunos aspectos.

Qué, los escenarios de congresos internacionales son espacios de divulgación a la comunidad científica, debate y discusión de hallazgos de instituciones académicas, ya sean universidades o institutos y centros de investigación que realizan aportes a nuevo conocimiento y que se divulgan en círculos especializados de investigadores en esas temáticas y expertos de otras áreas; también son espacios donde se consolidan redes a través de grupos de trabajo o elaboración de proyectos colectivos como publicaciones conjuntas, a través de los cuales se generan memorias de los eventos, que son difundidos por diversos medios virtuales y/o físicos.

Qué, la ponencia que fue presentada es resultado de la investigación de reducción del daño “Percepciones comunitarias y criterios de expertos en relación con la reducción del daño en el departamento de Antioquia.” La presentación de esta ponencia constituye un



producto de apropiación social del conocimiento entre los productos de Minciencias, lo cual contribuye a la categorización del grupo de investigación Escuela Contra la Drogadicción.

Que, en observancia de lo anterior se considera necesaria una visita a la Ciudad de México - México, para la participación en la 9ª Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales "Tramas de las desigualdades en América Latina y el Caribe: Saberes, luchas y transformaciones", esta participación permite dar cumplimiento al objetivo de gestionar y participar activamente en diplomados, cursos, seminarios, conversatorios, foros y diferentes eventos para posicionar la Escuela Contra la Drogadicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Comisión de servicios. Conferir comisión de servicios a la Profesional Área Social - Antropóloga de la Escuela Contra la Drogadicción **ELLS NATALIA GALEANO GASCA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.255.940**, a la Ciudad de México - México, con el objetivo de participar en la 9ª Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales "Tramas de las desigualdades en América Latina y el Caribe: Saberes, luchas y transformaciones". Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado y, en consecuencia, no puede rehusarse a su cumplimiento.

Artículo 2. Duración. La presente comisión de servicios se concede por el término de un (5) días, contemplados entre el 6 y el 10 de junio de 2022.

Artículo 3. Gastos de la comisión. Reconocer el pago de viáticos y gastos de transporte al servidor comisionado, en los términos que a continuación se señalan, toda vez que para el cumplimiento de la comisión deberá trasladarse a una sede diferente a la habitual de trabajo y pernoctar en este.

FUNCIONARIO	NATALIA GALEANA GASCA		
C.C.		43.255.940	
SUELDO		5.056.658	
DIAS DE COMISION	6, 7, 8, 9 y 10 de junio de 2022.		
LUGAR	Ciudad de Mexico		
TASA DOLLAR		3.806,11	
	Participación en la 9ª Conferencia Latinoamericana y Caribeña de Ciencias Sociales "Tramas de las desigualdades en América Latina y el Caribe: Saberes, luchas y transformaciones		
ASUNTO			
VR VIATICO CON PERNOCTA		370	
VR VIATICO SIN PERNOCTA		185	
DIAS CON PERNOCTA		4	1.480
DIAS SIN PERNOCTA		1	185



TOTAL VIATICOS

1.665

VR a liquidar en pesos

6.337.173,15

*Los viáticos están en dolares USD y se convirtieron a pesos al tipo de cambio del 7 de marzo de 2022 \$ 3.806 "lunes, 7 de marzo de 2022 ... un aumento de \$7,36 frente a la Tasa Representativa del Mercado (TMR), que para la jornada de hoy se ubicó en \$3.806,11."

Durante el término de la comisión de servicios, el servidor tendrá derecho a percibir la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña.

Artículo 4. Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, el empleado deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en la comisión.

Artículo 5. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Artículo 6. Vigencia. Dada en Rionegro a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director General
Escuela Contra la Drogadicción.

